RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 016-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°267 de fecha 08 de enero del 2024, Informe N°053-2024-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°0164-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°223-2024-GMPP-GGM/MPJB, Proveído de fecha 08 de febrero del 2024 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, Informe N°040-2024-SGT-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el Decreto Supremo N°311-2022-EF *"Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 (...)"*, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 1. Aprobación del incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 728 (...). -

Aprobar el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los ***Decretos Legislativos Nº 728*** *y Nº 1057, así como de las Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, según se detalla en el siguiente cuadro:*

Regimen Laboral	Incremento Mensual S/.
Decreto Legislativo N°728	51.11

Artículo 2. Características del incremento mensual. -

El incremento mensual aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, tiene carácter remunerativo, es de naturaleza pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan.

Artículo 4. Incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios. -

El incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los ***Decretos Legislativos Nº 728*** *y Nº 1057, así como de las Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, constituye un concepto independiente a los ingresos que perciben y se incorpora en la planilla de pagos.*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°001458-2023-SERVIR-GPGSC señala que; *"Los acuerdos alcanzados a nivel centralizado tienen efectos para todos lo trabajadores de las entidades públicas mencionadas en el artículo 2° de la LNCSE, en cuya redacción se encuentran los gobiernos locales (municipalidades distritales y provinciales). Por lo tanto, los acuerdos suscritos a nivel centralizado, también son aplicables a los trabajadores de los gobiernos locales (...)";*

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°267 de fecha 08 de enero del 2024, con *Asunto: SE RECONOZCA Y EJECUTE INCREMENTO REMUNERATIVO 2023*, el Sr. PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI en su condición de servidor sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 016-2024-GMAF/MPJB

solicita se reconozca y ejecute el incremento remunerativo del periodo 2023, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°311-2022-EF;
Que, mediante Informe N° 053-2024-SGRH-GAF/MPJB de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, Sra. Beatriz E. Mestas Antezana informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; ante al amparo del cuerpo normativo declara PROCEDENTE lo solicitado por el servidor PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, que viene laborando en el área de Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico, solicitando la apertura de meta, disponibilidad presupuestal y emisión de acto resolutivo conforme se detalla a continuación:

- Con referencia al reconocimiento de pago de remuneración:
  Meta : 0028
  Fuente de Fto. : 2.09.7
  Clasificador : 2.1. 1 8. 1 1
  Monto : S/ 613.32

- Con referencia al reconocimiento de pago Essalud:
  Meta : 0028
  Fuente de Fto. : 2.09.7
  Clasificador : 2.1. 3 1. 1 13
  Monto : S/ 55.20

- Con referencia al reconocimiento de pago de CTS:
  Meta : 0028
  Fuente de Fto. : 2.09.7
  Clasificador : 2.1. 4 1. 1 2
  Monto : S/ 55.20

- Con referencia al reconocimiento de pago de gratificación:
  Meta : 0028
  Fuente de Fto. : 2.09.7
  Clasificador : 2.1. 1 9. 1 1
  Monto : S/ 100.00

Que, en atención al Informe N°0164-2024-GMAF-GGM/MPJB de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N°223-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, informa que luego de haber realizado el análisis de los documentos precedentes, el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad y considerando el cálculo elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; suscribe la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 818.52 (Ochocientos dieciocho con 52/100 soles), afectando bajo el siguiente detalle:

Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0028 Administración de Recursos Municipales
Específica de gasto	: 2.1. 1 8. 1 1 (S/ 613.32)
	2.1. 3 1. 1 13 (S/ 55.20)
	2.1. 4 1. 1 2 (S/ 50.00)
	2.1. 1 9. 1 1 (S/ 100.00)
Monto Total	**: S/ 818.52 soles**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 016-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante proveído de fecha 08 de febrero del 2024 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas se deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería para que informe respecto a la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°040-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 12 de febrero del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del rubro Recursos Directamente Recaudados (09), se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Importe disponible : S/ 818.52 (Ochocientos dieciocho con 52/100 soles)

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y **APROBAR,** a favor del servidor Sr. PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI identificado con DNI:41653532, el pago por incremento remunerativo correspondiente al periodo 2023, por el monto de S/ 818.52 (Ochocientos dieciocho con 52/100 soles), acorde al Decreto Supremo N°311-2022-EF y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	: 0028 Administración de Recursos Municipales
Específica de gasto	: 2.1. 1 8. 1 1 (S/ 613.32)
	2.1. 3 1. 1 13 (S/ 55.20)
	2.1. 4 1. 1 2 (S/ 50.00)
	2.1. 1 9. 1 1 (S/ 100.00)
Monto Total	: S/ 818.52 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GMPP
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.